

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.7312717		
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.		
Contratista:	Yesid Alejandro Pachón Tovar		
No. de Cedula	1.072.642.433 de Chía		
Fecha Inicio del Contrato	24 de enero del 2025	Fecha de Terminación	23 de diciembre de 2025
Periodo del Informe	24 de febrero del 2025 al 23 de marzo del 2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$34.650.000)
Valor a Pagar en este periodo	TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.150.000)
Saldo por Pagar	(\$28.350.000)
Pago No.	2

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
N/A		

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla No.	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	7960727597	Marzo 2025	\$283.600
Pensión Certificado pensión			\$363.000
ARL			\$11.900

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato N.º, CO1.PCCNTR.7312717 me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo 24 de febrero del 2025 al 23 de marzo del 2025, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Acompañar el desarrollo de las actividades del Consejo Municipal de Juventud, establecidas en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, incluyendo sesiones ordinarias, sesiones extraordinarias. Reuniones y asambleas	❖En Cumplimiento a las acciones de acompañamiento a al Consejo Municipal de Juventud la Dirección de Ciudadanía Juvenil, acompañó el desarrollo de sesión ordinaria mes de febrero Consejo Municipal de Juventud, la cual se realizó en las instalaciones del Concejo Municipal de Chía ANEXO 1 Informe de Actividad Listado de Asistencia ❖En Cumplimiento a las acciones de acompañamiento a al Consejo Municipal de Juventud se realizó encuentro con jóvenes interesados en ser candidatos al proceso de

	elecciones consejos de juventud que se realizarán en octubre de 2025. ANEXO 2 Informe de Actividad Listado de Asistencia ❖ En Cumplimiento a las acciones de acompañamiento a al Consejo municipal de juventud la Dirección de Ciudadanía Juvenil acompañó a la Consejera de Juventud Juliana Pulido quien participó en la reunión de elección de representante departamental de consejeros de Sabana Centro ante el Concejo Departamental de Juventud. ANEXO 3 Informe de Actividad
2. Brindar apoyo en el proceso de elección, posesión, seguimiento, y evaluación de las acciones del Gobierno Municipal Estudiantil, reglamentado en los Acuerdos 135 de 2018 y modificado parcialmente por el Acuerdo 174 de 2020, modificado por el Acuerdo 216 de 2024.	❖ En cumplimiento de las acciones establecidas en el Acuerdo 135 de 2018 y sus posteriores modificaciones, se convocó a reunión presencial en la sala de juntas del despacho de la Alcaldía a secretarios y directores para socializar la logística necesaria para el desarrollo de las elecciones del Gobierno Municipal Estudiantil, reunión liderada por Leonardo Donoso Alcalde Municipal. ANEXO 4 Informe de Actividad Listado de Asistencia ❖ En cumplimiento de las acciones establecidas en el Acuerdo 135 de 2018 y sus posteriores modificaciones, se realizó durante 15 días las visitas de campaña a 20 instituciones educativas oficiales y privadas, en donde los candidatos al gobierno municipal estudiantil se dieron a conocer y presentaron sus propuestas. ANEXO 5 Informe de Actividad Listado de Asistencia
3. Brindar apoyo en la planeación y ejecución de las actividades, encuentros, reuniones, eventos desarrollados en el marco de la implementación y ejecución del Gobierno Municipal Estudiantil, Plataforma de juventud y del Consejo Municipal de Juventud, así como en las demás que la dependencia requiera.	❖ Se brindó apoyo y acompañamiento a los candidatos al cargo de personero municipal estudiantil, para participar en reunión convocada por el Personero Municipal de Chía doctor Daniel Alexander Moyano con el objetivo de capacitar a los candidatos en los temas mas importantes y entregar material de estudio para la presentación de la prueba escrita. ANEXO 6 Informe de Actividad Listado de Asistencia ❖ Se realizó el apoyo y acompañamiento de la Personería Municipal en el cumplimiento del acuerdo 135 de 2018 y el cronograma establecido por la Personería municipal para la elección del personero municipal estudiantil, la presentación de prueba escrita a los candidatos postulados para este cargo. ANEXO 7 Informe de Actividad Listado de Asistencia.

	❖ Se realizó la planeación, convocatoria, y ejecución de actividad denominada Escuela de Liderazgo, actividad realizada con el apoyo de la Gerencia para la Juventud y Adultez de la Gobernación de Cundinamarca y la participación de jóvenes del gobierno municipal Estudiantil y Plataforma Municipal de Juventud. ANEXO 8 Informe de Actividad Listado de Asistencia.
4. Consolidar informes de las actividades planeadas y desarrolladas en el marco de los espacios de participación juvenil a cargo de la Dirección de Ciudadanía Juvenil para dar contestación de quejas, reclamos, sugerencias, derechos de petición, y solicitudes que le sean remitidas a la entidad.	❖ Proyección Circular 005 Asunto: Modificación fecha de elección Gobierno Municipal Estudiantil vigencia 2025-2026. Dirigido a rectores, coordinadores y jefes de área ciencias sociales de básica secundaria y media y enviada por correo electrónico a las instituciones educativas. ANEXO 9 Circular 005 ❖ Proyección Circular 006 Asunto: Cronograma logístico y metodología jornada elección de gobierno municipal estudiantil vigencia 2025-2026, dirigido a rectores, coordinadores y jefes de área ciencias sociales de básica secundaria y media y enviada mediante correo electrónico a todas las instituciones educativas oficiales y privadas. ANEXO 10 Circular 006 ❖ Proyección Oficio DCJ-017-2025 Asunto: Socialización Calendario Electoral Elecciones Consejo Municipal de Juventud dirigido de manera personalizada a los 15 Concejales del Municipio de Chía y con radicado 20250228999900208 del 28 de febrero de 2025. ANEXO 11 Oficio DCJ-017-2025 ❖ Proyección Oficio DCJ-018-2025 Asunto: Solicitud de apoyo logístico para el desarrollo de las elecciones gobierno municipal estudiantil dirigida a Alexander Gómez Director del Instituto Municipal de Recreación y Deporte con radicado 20250228999903104. ANEXO 12 Oficio DCJ-018-2025 ❖ Proyección Oficio DCJ-019-2025 Asunto: Socialización Calendario Electoral Elecciones Consejo Municipal de Juventud dirigido a: Clubes Deportivos, Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria y Gina Socha Gobernadora Resguardo indígena. ANEXO 13 Oficio DCJ-019-2025

5. Brindar apoyo y acompañamiento en las actividades y eventos desarrollados por la Administración Central, Secretaría de Desarrollo Social, y/o Dirección de Ciudadanía Juvenil que lo requieran, así como las demás que el supervisor indique	❖ Convocatoria y acompañamiento al consejo municipal de juventud, plataforma municipal de juventud y gobierno municipal estudiantil en la participación de evento desarrollado por la administración central denominado Rendición de Cuentas niños, niñas, adolescentes y jóvenes 2024. ANEXO 14 Informe de Actividad.
6. Hacer entrega de la información documental física o digital, según corresponda que dé cuenta de la trazabilidad de las obligaciones realizadas en el marco del contrato. Para efectos del informe final se solicita entregar un back-up (medio magnético) de la información y de los archivos de gestión.	❖ Se hace entrega de manera digital y física de los informes de actividades, planillas de asistencia y archivo fotográfico de las actividades desarrolladas durante el presente periodo, documentos que quedaran archivados en las instalaciones de la Dirección de Ciudadanía Juvenil

Nota: La documentación elaborada y producida que se menciona en el presente informe obra en la en el archivo de la Dirección de Ciudadanía Juvenil, en el correo Institucional, Plataforma Secop II.

Relación de evidencias:

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 1



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 2



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 3



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 4



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 5



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXO 6



EVIDENCIA ANEXO 7



EVIDENCIA ANEXO 8



EVIDENCIA ANEXO 14

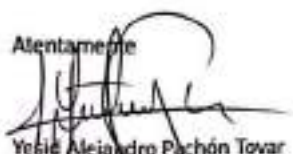


El presente informe contiene el documento soporte de pago correspondiente, para aquellos contratistas NO obligados a facturar electrónicamente, y se entenderá presentado y aceptado con las firmas electrónicas impuestas a través del SECOP II.

ACOMPANAMIENTO SESIÓN ORDINARIA CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD MES DE FEBRERO

La Dirección de Ciudadanía juvenil acompañó a los integrantes del Consejo Municipal de Juventud en el desarrollo de la Sesión Ordinaria del mes de febrero la cual se desarrolló en las instalaciones del Concejo Municipal de Chía, en esta sesión la dirección de ciudadanía juvenil solicito en uno de los puntos del orden del día poder generar un espacio para que representantes de la Secretaría de Participación Ciudadana socializaran a los consejeros el proyecto de Presupuesto participativo, además de presentar los funcionarios encargados de esta actividad para poder generar un nuevo encuentro para resolver dudas que se presenten frente al tema.



Atentamente

Yesid Alejandro Pachón Tovar
Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil

ENCUENTRO CON JÓVENES INTERESADOS EN SER CANDIDATOS A LAS ELECCIONES CONSEJO DE JUVENTUD 2025

La Dirección de Ciudadanía juvenil lidero encuentro con jóvenes interesados en ser candidatos de una lista independiente en el proceso de elección del consejo municipal de juventud, en esta reunión los jóvenes tuvieron la oportunidad de resolver las dudas que tenían frente al proceso como, la forma de recolección de firmas, las fechas para inscribir candidaturas, cantidad mínima de jóvenes para crear una lista, proceso de elección y diferentes temas que les permitirá realizar un ejercicio democrático acompañado y guiado por la dirección de ciudadanía juvenil.



Atentamente

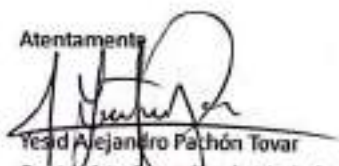
Yesid Mejandro Pachón Tovar
Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil

ELECCIÓN REPRESENTANTE DE CONSEJEROS DE JUVENTUD ZONA SABANA CENTRO ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD

La Dirección de Ciudadanía juvenil acompaño a la Consejera de Juventud Juliana Pulido en reunión convocada por Gerencia de Juventud y Adulter de la Gobernación de Cundinamarca con el objetivo de realizar la elección de el consejero departamental representante de la zona sabana centro, actividad que se desarrollo en el municipio de Cajicá con la participación de los diferentes consejeros de la zona, en esta actividad la consejera de juventud realizo la postulación para ser la representante de la zona, sin embargo después de la elección fue elegida la consejera del municipio de sopo. Adicionalmente a esta elección los consejeros participantes tuvieron la oportunidad de socializar las actividades que desde los diferentes consejos de juventud de la zona se vienen desarrollando.



Atentamente


Yeid Alejandro Pachón Tovar
Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil

REUNIÓN SOCIALIZACIÓN LOGÍSTICA ELECCIONES GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL

SECRETARIOS Y DIRECTORES

La Dirección de Ciudadanía juvenil Con el objetivo de fortalecer la participación ciudadana desde las aulas, llevo a cabo el Comité de Elecciones en el marco de las Elecciones del Gobierno Municipal Estudiantil. Este evento reúne a entidades clave como la Personería Municipal, la Registraduría, el IMRD y el área de Servicios Administrativos para coordinar los aspectos esenciales de este proceso electoral.

El comité está encabezado por el Alcalde Leonardo Donoso Ruiz, debido a que para su administración es fundamental para garantizar el desarrollo de unas elecciones transparentes, organizadas e inclusivas, abordando temas como la normativa, la logística y las garantías de transparencia. Este esfuerzo articulado busca asegurar que todo el proceso electoral se desarrolle en un ambiente de equidad y confianza.

Además, este encuentro resalta la importancia de los valores democráticos en las instituciones educativas, promoviendo en los estudiantes el liderazgo, la responsabilidad cívica y el compromiso con la construcción de una ciudadanía activa.

De esta manera, el Comité de Elecciones no solo organiza el proceso electoral, sino que también fortalece la formación de futuros líderes comprometidos con el cambio social desde sus entornos escolares.



Atentamente

Yesid Alejandro Pachón Tovar
Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil

VISITA DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS AL GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS

La Dirección de Ciudadanía juvenil con el objetivo de dar cumplimiento al acuerdo 135 de 2018 y garantizar los espacios para que los candidatos realicen campañas en las instituciones educativas e inviten a los estudiantes a participar en el proceso como electores, además de socializar las propuestas de sus candidaturas, realizó recorrido con los candidatos por las siguientes instituciones educativas:

VISITAS COLEGIOS CAMPAÑA SEMANA 24 AL 28 DE FEBRERO		
LUNES 24 DE FEBRERO	7.00 A.M.	Colegio Psicopedagógico
	8.00 A.M.	Colegio Fagua
MARTES 25 DE FEBRERO	7.00 A.M.	Colegio Fonqueta
	8.30 A.M.	Colegio Fusca sede el Cerro (vereda Yerbabuena)
	9.30 A.M.	Colegio Fusca sede Principal (vereda fusca)
MIERCOLES 26 DE FEBRERO	7.00 A.M.	Colegio Escrivá de Balaguer sede Principal
JUEVES 27 DE FEBRERO	7.00 A.M.	Colegio María Auxiliadora
	10.30 A.M.	Gimnasio Americano
VIERNES 28 DE FEBRERO	7.00 A.M.	Colegio Escrivá de Balaguer sede Samaria
	8.00 A.M.	Colegio Celestín Freinet

VISITAS COLEGIOS CAMPAÑA SEMANA DEL 3 AL 7 DE MARZO		
LUNES 3 DE MARZO	6.30 A.M.	Colegio Cerca de Piedra
	7.45 A.M.	Colegio los Pinos
MARTES 4 DE MARZO	7.00 A.M.	Colegio Diosa Chía
	10.45 A.M.	Colegio Padre Maryanet
	11.45 A.M.	Colegio Santamaría del Río
MIÉRCOLES 5 DE MARZO	7.00 A.M.	Colegio Itajacá
	8.30 A.M.	Colegio Diversificado
JUEVES 6 DE MARZO	7.00 A.M.	Colegio José Joaquín Casas
	10.00 A.M.	Colegio Laura Vicuña
VIERNES 7 DE MARZO	8.00 A.M.	Colegio la Balsa

COLEGIO PSICOPEDAGÓGICO



COLEGIO FAGUA



COLEGIO FONQUETA



COLEGIO FUSCA SEDE FUSCA



COLEGIO FUSCA CEDE YERBABUENA



COLEGIO ESCRIVA DE BALAGUER



COLEGIO MARIA AUXILIADORA



GIMNASIO AMERICANO



COLEGIO ESCRIBA DE BALAGUER SEDE SAMARIA



COLEGIO CELESTIN FREINET



COLEGIO CERCA DE PIEDRA



COLEGIO LOS PINOS



COLEGIO DIOSA CHIA



COLEGIO PADRE MANYANET



COLEGIO BOJACA



COLEGIO DIVERCIFICADO



COLEGIO JOSE JOAQUIN CASAS



COLEGIO LAURA VICUÑA



COLEGIO LA BALSA



COLEGIO SANTA MARIA DEL RIO



De esta manera se cumplió con el calendario establecido para las visitas de campaña de los candidatos gobierno municipal estudiantil 2025.

Atentamente

Yesid Alejandro Pachón Tovar
Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil

CAPACITACIÓN CANDIDATOS PERSONERÍA MUNICIPAL ESTUDIANTIL PARA PRESENTACIÓN DE PRUEBA ESCRITA

La Dirección de Ciudadanía Juvenil brindo apoyo y acompañamiento a los candidatos al cargo de personero municipal estudiantil, para participar en reunión convocada por el Personero Municipal de Chía doctor Daniel Alexander Moyano con el objetivo de capacitar a los candidatos en los temas más importantes y entregar material de estudio para la presentación de la prueba escrita, en esta reunión los candidatos tuvieron la oportunidad de conocer las diferentes funciones que se desarrollan en la Personería municipal, además de su organización interna, presupuesto y actividades diarias, además de leyes y normas que rigen las actividades que esta entidad lidera, todo con el objetivo de entregar material de estudio para la posterior presentación de la prueba escrita que los candidatos deben presentar.



Atentamente


Yesid Alejandro Pachón Tovar
Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil

**PRESENTACIÓN DE PRUEBA ESCRITA A CANDIDATOS AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL
ESTUDIANTEL 2025**

La Personería Municipal de Chía con el acompañamiento de la Dirección de Ciudadanía Juvenil convocó a los tres candidatos al cargo de Personero Municipal Estudiantil vigencia 2025, en cumplimiento con el cronograma establecido por la Personería Municipal para el proceso de elección de este cargo, para presentación de prueba de conocimientos la cual se realizó en las instalaciones de la personería municipal con la supervisión de el Personero Municipal de Chía doctor Daniel Alexander Moyano, en esta actividad los candidatos tuvieron dos horas para responde un cuestionario de 55 preguntas de conocimiento general sobre el municipio, el cargo, las funciones de la personería entre otras, de esta manera y luego de realizar la revisión de los resultados los candidatos tendrán un puntaje que luego será sumado con el puntaje de la entrevista que los concejales estudiantiles deben realizar para posterior elegir el nuevo personero o personera municipal estudiantil.



Atentamente


Yessid Alejandro Pachón Tovar
Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil

ESCUELA DE LIDERAZGO

La Dirección de Ciudadanía Juvenil con el apoyo de la Gerencia para la juventud y Adultez de la Gobernación de Cundinamarca, convocaron y desarrollaron actividad denominada Escuela de Liderazgo, actividad que busca fortalecer los conocimientos de los jóvenes frente a los espacios de participación e incidencia con que ellos cuentan como parte de la ciudadanía juvenil, además de hablar sobre el estatuto de ciudadanía juvenil el taller permite reconocer el trabajo en grupo, conocimiento del territorio y formulación de propuestas para resolver problemas que los jóvenes encuentren de diferentes aspectos, en la actividad participaron integrantes del Gobierno Municipal Estudiantil y la Plataforma Municipal de Juventud.



Atentamente

Yesid Alejandro Pachon Tovar
Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil

CIRCULAR INFORMATIVA 005

PARA: RECTORES, COORDINADORES, & JEFES DE ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS DEL MUNICIPIO.

DE: DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL

ASUNTO: MODIFICACIÓN FECHA ELECCIÓN GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL VIGENCIA 2025 - 2026.

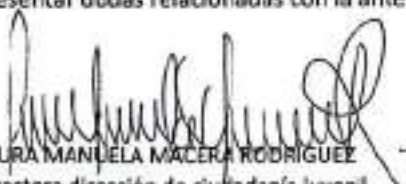
FECHA: MARZO 7 de 2025

Respetados Rectores, Coordinadores, y jefes de Ciencias Sociales.

La Dirección de Ciudadanía Juvenil mediante la Circular 002 de fecha 3 de febrero de 2025 en la información que se socializo se informaba que las Elecciones del Gobierno Municipal Estudiantil se realizarían el día viernes 21 de marzo de 2025, sin embargo y por temas logísticos se hace necesario reprogramar esta fecha quedando de la siguiente manera: **NUEVA FECHA DE ELECCIÓN GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL 2025-2026. JUEVES 27 DE MARZO DE 2025**, la metodología propuesta para realizar la actividad será la misma que se ha venido socializando en las diferentes visitas realizadas a sus Instituciones Educativas con los candidatos postulados a los diferentes cargos, sin mas expresarles los respetivos agradecimientos por la disposición para recibirnos y apoyarnos con las jornadas de campañas que han permitido dar a conocer los candidatos.

La modificación anterior se realiza con la intención de garantizar el desarrollo exitoso del actual proceso de participación democrática, que permitirá incentivar la incidencia de los estudiantes de todas las instituciones educativas del municipio en la gestión de necesidades de los jóvenes de Chía.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, disponemos del correo de la Dirección de Ciudadanía Juvenil, ciudadania.juvenil@chia.gov.co para establecer contacto en caso de presentar dudas relacionadas con la anterior información.



LAURA MANUELA MACERA RODRIGUEZ
Directora dirección de ciudadanía juvenil.

Proyectó: Yesid Alejandro Pachon tovar- Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil

Revisó y Aprobó: LAURA MANUELA MANCERA RODRIGUEZ -directora técnica- Dirección de Ciudadanía Juvenil de Chía

Gestión Documental

Original: Destinatario

Copia 1: Dirección de Ciudadanía Juvenil

Copia 2: Gestión Documental

Chía, marzo 18 de 2025

DCJ-032-2025

Docente
ADRIANA LÓPEZ
Coordinadora
Colegio María Auxiliadora

REFERENCIA: SOLICITUD PERMISO PARA PARTICIPAR EN JORNADA DE CAMPAÑA

Respetada Coordinadora:

Reciba un cordial saludo, cómo es de su conocimiento la Dirección de Ciudadanía Juvenil es la entidad encargada de promover y fomentar el liderazgo juvenil en busca de una participación activa en la sociedad para garantizar el ejercicio pleno de los derechos como ciudadanía juvenil.

Dando alcance a la próxima actividad de elección de Gobierno Municipal Estudiantil 2025, normada en el acuerdo 174 de 2020 " Por medio del cual se crea e institucionaliza la elección y funcionamiento del gobierno Municipal estudiantil del municipio de Chía y se dictan otras disposiciones" y su última modificación Acuerdo 221 de 2024, que cursa para todas las instituciones educativas del municipio, tanto oficiales como privadas, y en virtud de la importancia de este espacio democrático de participación e incidencia política de nuestros jóvenes

Solicitamos el permiso del estudiante HERNÁN SEBASTIÁN SOLANO PARRA del grado 11 para que puedan participar en la última jornada de campaña que se realizará el día 19 de marzo en la Institución Educativa Oficial Diversificado de Chía desde las 2:00 p.m.



LAURA MANUELA MANCERA RODRÍGUEZ
Directora Técnica
Dirección de Ciudadanía Juvenil de Chía

Proyectó: Yesid Alejandro Pachon tovar- Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil
Revisó y Aprobó: Laura Manuela Mancera Rodríguez -Directora técnica -Dirección de Ciudadanía Juvenil de Chía

Gestión Documental
Original: Destinatario
Copia 1: Dirección de Ciudadanía Juvenil
Copia 2: Gestión Documental

CIRCULAR No.006

PARA: RECTORES, COORDINADORES, & JEFES DE AREA DE CIENCIAS SOCIALES DE BASICA SECUNDARIA Y MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS DEL MUNICIPIO.

DE: DIRECCIÓN DE CIUDADANÍA JUVENIL

ASUNTO: CRONOGRAMA LOGÍSTICO Y METODOLOGÍA JORNADA DE ELECCIÓN GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL 2025-2026

FECHA: MARZO 21

Respetados Rectores, Coordinadores, y jefes de Ciencias Sociales.

Dando alcance al proceso de Elección del Gobierno Municipal Estudiantil 2025-2026, nos permitimos dar a conocer, para fines pertinentes cronograma del asunto y la metodología propuesta, con el propósito de articular esfuerzos en el desarrollo exitoso del proceso de Elección del Gobierno Municipal Estudiantil 2025-2026 y garantizar la participación masiva de la comunidad educativa.

FASE	FECHA	ACTIVIDAD	DIRIGIDO A
PREELECTORAL	27 DE ENERO 2025	ENVIO CIRCULAR 001- SOLICITUD ESPACIO DE PARTICIPACIÓN CAMPAÑAS ELECTORALES	Todas las IEO Y EEP
	1 DE FEBRERO DE 2025	ENVIO CIRCULAR 002- SOCIALIZACION LISTADO DE CANDIDATOS A ELECCION DE GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL	Todas las IEO Y EEP
	19 DE FEBRERO DE 2025	ENVIO CIRCULAR 003- SOCIALIZACION ESPACIO DE PARTICIPACIÓN DE CAMPAÑAS - CANDIDATOS A ELECCIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL - VIGENCIA 2025 - 2026.	Todas las IEO Y EEP
	Del 24 de febrero AL 7 de marzo	Visitas de Socialización de propuestas electorales a IEO y EEP.	IEO Y EEP solicitantes de acuerdo a CIRCULAR 001
	7 DE MARZO 2025	Modificación Fecha Elecciones Gobierno Municipal Estudiantil	Todas las IEO Y EEP
	25 DE MARZO 2025	Capacitación metodológica del desarrollo de Jornada electoral	Jurados de Votación
	25 y 26 DE MARZO 2025	Distribución de Elementos y material electoral en las diferentes IEO y EEP	Puntos de votación
ELECTORAL	27 DE MARZO 2025	Instalación Jornada de Elección	Comunidad Estudiantil
		Desarrollo Jornada de Elección de Alcalde y Concejo Municipal Estudiantil 2025-2026	IEO y EEP solicitantes
		Proceso de Escrutinio y conteo de votos	Proceso general
		Recolección de Material Electoral	Proceso general
		Informe preliminar de Resultados de Votación	Proceso general
POS ELECTORAL	31 DE MARZO	Presentación oficial de Resultados Jornada de Elección de Alcalde y Concejo Municipal Estudiantil 2025-2026	Comunidad estudiantil IEO y EEP
	FECHA POR DEFINIR	Posesión de Alcalde y Concejales electos vigencia 2025-2026	Gobierno Municipal Estudiantil Electo

Cuadro 1. Cronograma Desarrollo Proceso Elecciones GME 2025-2026

METODOLOGÍA

Secretaría de
DESARROLLO SOCIAL

Dirección
CIUDADANÍA JUVENIL

Av. Pradilla - Dg. 17 N° 7-77 Piso 1
PBX: (601) 884 4444 Ext. 6200
ciudadania.juvenil@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

1. INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL

Siendo las 7:00 a.m. del día 27 de marzo de 2025, se realizará la instalación de la Jornada de votación en cada Institución Educativa participante.

Cada IEO y EEP, contará con Mesas de votación, Urnas y Cubículos, de acuerdo al censo electoral definido en el número de estudiantes de los grados 6º a 11º, registrados en el SIMAT de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL	No votantes	Mesas Instaladas
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARIA DEL RIO	512	2
INSTITUCION EDUCATIVA BOJACA	491	2
INSTITUCION EDUCATIVA CERCA DE PIEDRA	418	2
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIOSA CHIA	611	3
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADO (JORNADA MAÑANA)	666	2
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADO (JORNADA TARDE)	705	2
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FAGUA	611	2
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIQUIZA	293	1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FONQUETA	379	1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA SEDE (YERBABUENA)	154	1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA SEDE (VEREDA FUSCA)	193	1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN CASAS	631	2
INSTITUCION EDUCATIVA LAURA VICUÑA	460	2
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA Balsa	345	2
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER (SEDE SAMARIA)	192	1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER (SEDE PRINCIPAL)	709	2

Cuadro 2. Instituciones Educativas Oficiales, Censo electoral y Mesas de votación.

NOMBRE EEP	No de Votantes	Mesas Instaladas
COLEGIO CELESTIN FREINET	187	1
COLEGIO COLOMBO IRLANDÉS	117	2
COLEGIO MARÍA AUXILIADORA CHÍA	134	1
COLEGIO PADRE MANYANET	183	1
COLEGIO SANTO TOMAS DE CHIA	343	2
COLEGIO PSICOPEDAGÓGICO	64	1
COLEGIO LOS PINOS	135	1
GIMNASIO AMERICANO	61	1

Cuadro 3. Establecimientos Educativos Privados, Censo Electoral y mesas de votación.

- 1.1 Cada institución Educativa tendrá los listados del censo electoral, de acuerdo a la lista de estudiantes de cada curso, de los grados 6° a 11°, quienes pasarán a la mesa de votación en el horario asignado desde la organización de la Institución Educativa, sin que afecte el desarrollo de la Jornada académica, respetando la autonomía de cada colegio.
- 1.2 Cada Institución Educativa deberá designar un enlace (Docente del Área de Ciencias Sociales), quien será el único encargado de mantener comunicación con el coordinador de operaciones de la Dirección de Ciudadanía Juvenil, para efectos de inquietudes y logística de recolección de material electoral.
- 1.3 Cada Institución educativa, contará con un número determinado de mesas de votación en virtud del censo electoral.
Cada mesa, estará integrada por 2 jurados de votación a saber:
 - Dos (2) servidor público, designado por la Dirección de Función Pública de la Alcaldía de Chía
- 1.4 Cada Institución Educativa dispondrá de un lugar adecuado en sus instalaciones, para la ubicación de las mesas de votación, en donde se garantice la comodidad para el desarrollo de las elecciones.
- 1.5 Funciones de los jurados de votación:
 - Verificar el listado de votantes
 - Entregar los tarjetones a los votantes
 - Destruir el material sobrante al término de la jornada en presencia de los testigos electorales
 - Realizar el conteo de votos
 - Diligenciar los formatos establecidos para registro de la información final de la jornada
 - Desarrollar la Jornada de forma transparente
- 1.6 Cada Institución Educativa realizará el cierre de la Jornada de Votación, en presencia de los testigos electorales, una vez los estudiantes de todos los grados habilitados para votar hayan ejercido su derecho al voto y se haya realizado el proceso de escrutinio de las urnas e informe de cada mesa por parte de los jurados de votación.
- 1.7 De acuerdo al proceso de escrutinio, se realizará el conteo de los votos de la siguiente manera:
 - a) Primero VOTOS DE ALCALDE (válidos, en blanco, no marcados y nulos)
 - b) Segundo VOTOS AL CONCEJO (válidos, en blanco, no marcados y nulos)
 - Los votos de alcalde se depositarán en la bolsa destinada de color ROJA,
 - Los votos de concejo se depositarán en la bolsa destinada de color VERDE
- 1.8 En la bolsa BLANCA, se depositará las bolsas ROJAS y VERDES selladas con cinta, junto con los formatos de reporte de resultados finales los listados de votantes de cada mesa y los tarjetones, los tarjetones nulos, y no marcados se depositarán en la bolsa blanca, lo anterior ÚNICAMENTE, en presencia de los testigos electorales, posterior un funcionario de la alcaldía será el encargado de custodiar el material electoral a la Personería Municipal.
- 1.9 Luego de ejecutar lo descrito anteriormente, el enlace de la institución educativa, establecerá comunicación, para proceder a realizar la recolección del material electoral y los formatos de entrega de resultados.
- 1.10 Si la institución educativa quiere apoyar para el proceso de la Jornada, con testigos electorales quienes serán los garantes de la transparencia en el proceso, tales como los Personeros y Contralores estudiantiles lo pueden realizar.

2. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

2.1 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Asignar los espacios adecuados para el desarrollo de la Jornada Electoral
- Incentivar a los estudiantes a ejercer el derecho al voto
- Suministrar los elementos requeridos para el ejercicio de la votación (mesas, sillas, listado impreso de votantes por cada grado, en las mesas de votación)

- Garantizar que el proceso se desarrolle dentro de la Jornada académica.

2.2 DE LA DIRECCION DE CIUDADANIA JUVENIL

- Diseñar los formatos necesarios para el exitoso desarrollo del proceso
- Garantizar la instalación de los puestos de votación en todas las Instituciones Educativas intervinientes
- Entregar los elementos y materiales electorales necesarios para el desarrollo de la Jornada Electoral.
- Realizar oportunamente la recolección del material electoral, resultados, así como el proceso de divulgación de los resultados.
- Garantizar los testigos electorales en los puntos de votación.

2.3 DE LOS CANDIDATOS

- Actuar como veedores del proceso electoral
- Presentar respeto por los resultados

Cabe anotar que, la Personería Municipal se hará presente para velar por el correcto desarrollo de la Jornada de Elección del Gobierno Municipal Estudiantil.

Esperamos continuar fortaleciendo los lazos inter institucionales y el continuo mejoramiento de las prácticas participativas juveniles, desde el ámbito escolar, en todas las Instituciones Educativas del municipio de Chía.



LAURA MANUELA MANCERA RODRIGUEZ
Directora dirección de ciudadanía juvenil.

Proyectó: Yesid Alejandro Pachon tovar- Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil

Revisó y Aprobó: LAURA MANUELA MANCERA RODRIGUEZ -directora técnica -Dirección de Ciudadanía Juvenil de Chía

Gestión Documental

Original: Destinatario

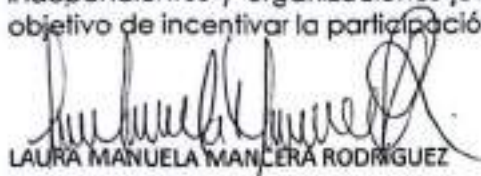
Copia 1: Dirección de Ciudadanía Juvenil

Copia 2: Gestión Documental

elecciones, de realizar campañas pedagógicas que faciliten el ejercicio del voto a los jóvenes electores, designación de claveros, de realizar la difusión de las direcciones de los puestos de votación y designar delegados de las comisiones escrutadora municipales y auxiliares, este comité se construirá en el nivel municipal y local y estará conformado por el Alcalde Municipal o Local o su delegado encargado de los temas de juventudes, el Registrador del Estado Civil o su delegado, El Personero Municipal o su delegado, el Defensor del Pueblo o su delegado y un delegado de la Policía Nacional.

Por lo anterior, la Dirección de Ciudadanía Juvenil mediante documento adjunto quiere socializar la RESOLUCION N° 2365 del 27 de febrero de 2025 **"POR LA CUAL SE FIJA LA FECHA DE REALIZACION DE LAS ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL"** emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En virtud de la importancia de este espacio democrático de participación e incidencia política de nuestros jóvenes, solicitamos socializar este cronograma a los jóvenes que hacen parte de sus partidos políticos, listas independientes y organizaciones juveniles que ustedes conozcan. Con el objetivo de incentivar la participación activa de los Jóvenes interesados.



LAURA MANUELA MANCERA RODRIGUEZ
Directora Técnica
Dirección de Ciudadanía Juvenil de Chía

Proyectó: Yesid Alejandro Pachon tovar- Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil
Revisó y Aprobó: LAURA MANUELA MANCERA RODRIGUEZ -directora técnica- Dirección de Ciudadanía Juvenil de Chía

Gestión Documental
Original: Destinatario
Copia 1: Dirección de Ciudadanía Juvenil
Copia 2: Gestión Documental



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN N. 2365

(27 FEB. 2025)

Por la cual se fija la fecha de realización de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y se establece el calendario electoral

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 266 de la Constitución Política, el numeral 2 del artículo 26 del Decreto Ley 2241 de 1988 (Código Electoral), el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000, la Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 266 de la Constitución Política asigna al Registrador Nacional del Estado Civil, entre otras, la función de dirigir y organizar el proceso electoral.

Que el numeral 2 del artículo 26 del Decreto Ley 2241 de 1988 (Código Electoral) asigna al Registrador Nacional del Estado Civil la función de organizar los procesos electorales.

Que el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Ley 1010 de 2000 atribuye a la Registraduría Nacional del Estado Civil la función de dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios electorales.

Que la Ley Estatutaria 1885 de 2018 modificó la Ley 1622 de 2013, por medio de la cual se expidió el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, la Registraduría Nacional del Estado Civil tendrá a su cargo la organización y dirección de las elecciones para conformar los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del párrafo del artículo 5 y el párrafo 3 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, la Registraduría Nacional del Estado Civil elaborará un calendario electoral en el que se incluirá cada una de las actividades del proceso electoral estableciendo los términos estipulados en la norma en cita.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, la Registraduría Nacional del Estado Civil fijará el día de realización de la elección unificada de los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR el 19 de octubre de 2025 como fecha para la realización de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el calendario electoral de las diferentes etapas preclusivas y actividades que se deben desarrollar para las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud, así:

FECHA	CONCEPTO	SOPORTE LEGAL
22 de abril de 2025	Inicia el periodo de registro de las listas independientes y la solicitud del formulario de recolección de apoyos para estas candidaturas. (Ciento ochenta días (180) calendario antes de la elección)	Numeral 11 del art. 5 del Decreto Ley 1010 de 2000 - Inciso 3 del artículo 28 de la Ley 1475 de 2011. Inciso 3 del art. 7 Ley Estatutaria 1885 de 2018.
	Inicia la inscripción de jóvenes para votar. (Con una antelación no inferior a ciento veinte días (120) días calendario antes de la elección)	Inciso 1 del art. 6 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018.
19 de junio de 2025	Finaliza el periodo de registro de las listas independientes (1 mes antes del cierre del periodo de inscripción de candidatos)	Inciso 3 del art. 28 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011.
	Inicia el periodo de inscripción de candidatos de los partidos, movimientos, procesos y prácticas organizativas de las juventudes y listas independientes. (4 meses antes de la elección)	Inciso 1 del art. 7 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018.
20 de junio de 2025	Inicia postulación y acreditación del listado de testigos electorales. (Día hábil siguiente al inicio del periodo de inscripción de candidatos)	Art. 11 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018.
19 de julio de 2025	Inicia realización de propaganda electoral empleando el espacio público (3 meses antes de la elección)	Art. 35 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011.
	Finaliza el periodo de recolección de apoyos a las candidaturas de listas independientes. Finaliza el periodo de inscripción de candidatos de los partidos, movimientos, procesos y prácticas organizativas de las juventudes y listas independientes. (3 meses antes de la elección)	Art. 7 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018.

27 FEB 2025

18 de julio de 2025	Vence el plazo para que los comandantes de la Fuerza Pública remitan el listado de cédulas de los miembros de las distintas armas, que se deben excluir del censo electoral de jóvenes (mayores de edad). (3 meses antes de la elección)	Art. 86 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral)
21 de julio de 2025	Inicia el periodo de modificación de inscripción de candidatos de los partidos, movimientos, procesos y prácticas organizativas de las juventudes y listas independientes. (Día hábil siguiente al cierre del periodo de inscripción de candidatos)	Art. 31 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011.
	Suspensión de la incorporación de documentos de identidad de jóvenes al censo. Finaliza la inscripción de jóvenes electores para votar. (93 días calendario antes de la elección)	Inclso 1 del art. 6 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018. Art. 10 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018.
23 de julio de 2025	Los registradores, de acuerdo con el alcalde, establecerán mediante resolución los lugares en donde se instalarán mesas de votación. (60 días antes de la elección)	Art. 10 de la Ley 6 de 1990. Numeral 2 del parágrafo del art. 5 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018.
	Inicia la realización de propaganda electoral a través de los medios de comunicación social (60 días antes de la elección)	Art. 35 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011
25 de julio de 2025	Finaliza el periodo de modificación de inscripción de candidatos de los partidos, movimientos, procesos y prácticas organizativas de las juventudes y listas independientes. (5 días hábiles siguientes al cierre del periodo de inscripción de candidatos)	Art. 31 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011.

27 FEB. 2025

27 de julio de 2025	La Registraduría Nacional del Estado Civil, remite a los organismos competentes la relación de candidatos cuyas inscripciones fueron aceptadas para certificar sobre causales de inhabilidad (Dentro de los 2 días calendario siguientes al vencimiento del periodo de la modificación de candidatos)	Art. 33 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011.
	Publicación del listado de candidatos inscritos en un lugar visible de sus dependencias y en la página web de la RNEC y CNE. (Dentro de los 2 días calendario siguientes al vencimiento del periodo de modificación de candidatos)	Art. 33 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011.
19 agosto 2025	Fecha límite para la realización del sorteo y designación de listas de jurados de votación. (2 meses antes de la elección)	Art. 9 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018.
19 de septiembre de 2025	Vence el plazo para la modificación por revocatoria de la inscripción por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción (1 mes antes de la elección)	Inciso 2 del art. 31 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011.
	Designación por escrito por parte de los alcaldes municipales y locales de los representantes de las comunidades étnicas, campesinas y víctimas que ocuparán las curules en mérito. (1 mes antes de la elección)	Parágrafos 1 y 3 del art. 4 y art. 5 Ley Estatutaria 1885 de 2018.
3 de octubre de 2025	Publicación de listas de jurados de votación (10 días antes de la respectiva elección)	Parágrafo 2 del art. 9 Ley 1885 de 2018
	Designación de comisiones escrutadoras por parte del Comité Organizador de la elección de Concejos de Juventud. (10 días hábiles antes de la elección)	Art. 13 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018
7 de octubre de 2025	Vence el plazo para la inscripción de candidatos en caso de muerte o incapacidad física permanente. (Hasta 8 días antes de la elección)	Inciso 3 del art. 31 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011

Continuación de la Resolución 2563 "Por la cual se fija la fecha de realización de las elecciones de Consejos Municipales, y Locales de Juventud y se establece el calendario electoral"

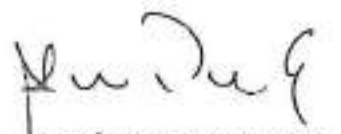
11 de octubre de 2025	Vence el plazo para la postulación y acreditación de testigos electorales. (8 días calendario antes de la elección)	Art. 11 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018.
19 DE OCTUBRE DE 2025	DÍA DE LA ELECCIÓN	Art. 21 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018
20 de octubre de 2025	Inicio de los escrutinios auxiliares y municipales (A partir de las 8:30 a. m. hasta las 4:00 p. m.)	Incisos 6 y 8 del art. 13 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018.
21 de octubre de 2025	Inician los escrutinios generales (en caso de apelación) (A partir de las 9:00 a. m. hasta las 4:00 p. m.)	Inciso 9 del art. 13 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los presidentes del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Nacional Electoral, al procurador general de la nación, al ministro del Interior, al viceministro de las Juventudes del Ministerio de Igualdad y Equidad, al Consejo Nacional de Juventud y a los delegados departamentales del registrador nacional del estado civil.

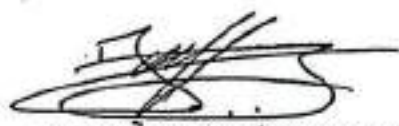
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., 27 FEB. 2025

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Registrador Nacional del Estado Civil


CAMILO ALEJANDRO MANCERA MORALES
Secretario General (E)


JAIME HERNANDO SUÁREZ BAYONA
Registrador Delegado en lo Electoral

Aprobó: Rafael Antonio Vargas González - director de gestión electoral
Leidy Diana Rodríguez Pérez - directora de censo electoral (E.F.)

Revisó: María Alejandra Victoria Cajamarca - coordinadora grupo jurídico - RDE
Ughe Libani Guerrero Gómez - coordinadora grupo de división y logística electoral
María Eleise Aruaga Zúñiga - dirección censo electoral

Elaboró: Grupo de División y Logística Electoral

Chía, febrero 28 de 2025

DCJ-018-2025



Licenciado
ALEXANDER GOMEZ
DIRECTOR INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
CHÍA

**REFERENCIA: SOLICITUD APOYO LOGISTICO DESARROLLO ELECCIONES
GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDANTIL.**

Respetado director Alexander:

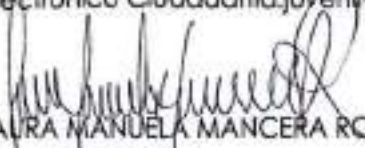
Reciba un cordial saludo, cómo es de su conocimiento la Dirección de Ciudadanía Juvenil es la entidad encargada de promover y fomentar el liderazgo juvenil en busca de una participación activa en la sociedad para garantizar el ejercicio pleno de los derechos como ciudadanía juvenil.

Dando alcance a la próxima actividad de elección de Gobierno Municipal Estudiantil 2025, normada en el acuerdo 174 de 2020 " Por medio del cual se crea e institucionaliza la elección y funcionamiento del gobierno Municipal estudiantil del municipio de Chía y se dictan otras disposiciones" y su última modificación Acuerdo 221 de 2024, que cursa para todas las instituciones educativas del municipio, tanto oficiales como privadas, y en virtud de la importancia de este espacio democrático de participación e incidencia política de nuestros jóvenes

Solicitamos el apoyo del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, con el fin de contar con **80 profesores** que realizarían la labor de **Testigos Electorales** de este proceso el día **viernes 21 de marzo de 2025**, en un horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m; por lo anterior, es importante contar con un listado que contenga los nombres completos de los profesionales para poder realizar la distribución en las 22 Instituciones educativas que participaran.

Es importante informales que la Dirección de Ciudadanía Juvenil, realizará previa a la fecha de la elección una capacitación por parte de la Registraduría Municipal, el día **17 de marzo 4:00 pm** en las instalaciones de la Dirección de Ciudadanía Juvenil, en la cual debemos contar con la participación de los profesionales, ya que se informara las labores que se realizaran y se socializara en que institución educativa tendrían que realizar el respectivo apoyo.

Agradezco de antemano la atención, disposición, colaboración y gestión e informamos que el respectivo listado deberá ser enviado a el correo electrónico CiudadaniaJuvenil@chia.gov.co



LAURA MANUELA MANCERA RODRÍGUEZ
Directora Técnica
Dirección de Ciudadanía Juvenil de Chía

Proyectó: Yessid Alejandro Pachon Iovar- Contralista Dirección de Ciudadanía Juvenil
Revisó y Aprobó: LAURA MANUELA MANCERA RODRÍGUEZ -directora técnica- Dirección de Ciudadanía Juvenil de Chía

Gestión Documental
Original: Destinatario
Copia 1: Dirección de Ciudadanía Juvenil
Copia 2: Gestión Documental

Chía, marzo 11 de 2025

DCJ-019-2025

Señores
CLUBES DEPORTIVOS
Municipio de Chía
ciudad

**REFERENCIA: SOCIALIZACIÓN CALENDARIO ELECTORAL ELECCIONES
CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD.**

Respetados Representantes Clubes Deportivos de Chía:

Reciban un cordial saludo, de conformidad a lo establecido en la **Ley Estatutaria 1622 del año 2013 Artículo 33. CONSEJOS DE JUVENTUDES**. Los Consejos de juventudes son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los jóvenes en relación con las agendas territoriales al que pertenezcan, desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional.

Qué, la Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018 establece en su Artículo 41. El Artículo 41 de la Ley 1622 de 2013 quedará a sí: Consejos Municipales de Juventud. En cada uno de los municipios del territorio nacional se conformará un (1) Consejo Municipal de Juventud, integrado por jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes.

Parágrafo 1: En los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, comunidades de indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, rom, raizales de San Andrés y Providencia o en general de comunidades étnicas, y población joven víctima, cada entidad territorial deberá elegir un representante de estas comunidades o poblaciones. En este evento, habrá un miembro más en el Consejo de Juventud por cada una de tales comunidades o poblaciones.

Qué, con base en lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, la Registraduría Nacional del Estado Civil tiene a cargo la organización y dirección de las elecciones para conformar los Consejos Municipales y Locales de Juventudes, para los jóvenes con edades entre los 14 y 28 años.

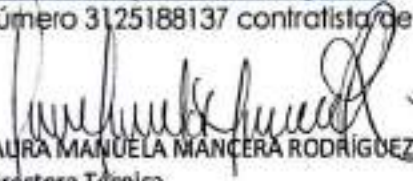
Qué, la Ley 1885 de 2018 en su Artículo 12. Adiciona un artículo nuevo a la Ley 1622 de 2013: Artículo 49B Comité Organizador de la Elección de Consejos de juventud. El comité Organizador de la Elección de Consejos de Juventud es la instancia encargada de la Organización logística de las elecciones, de realizar campañas pedagógicas que faciliten el ejercicio

del voto a los jóvenes electores, designación de claveros, de realizar la difusión de las direcciones de los puestos de votación y designar delegados de las comisiones escrutadora municipales y auxiliares, este comité se construirá en el nivel municipal y local y estará conformado por el Alcalde Municipal o Local o su delegado encargado de los temas de juventudes, el Registrador del Estado Civil o su delegado, El Personero Municipal o su delegado, el Defensor del Pueblo o su delegado y un delegado de la Policía Nacional.

Por lo anterior, la Dirección de Ciudadanía juvenil mediante documento adjunto quiere socializar la RESOLUCION N° 2365 del 27 de febrero de 2025 **"POR LA CUAL SE FIJA LA FECHA DE REALIZACION DE LAS ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL"** emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En virtud de la importancia de este espacio democrático de participación e incidencia política de nuestros jóvenes, solicitamos socializar este cronograma a los jóvenes que hacen parte de sus Clubes deportivos y organizaciones juveniles que ustedes conozcan. Con el objetivo de incentivar la participación activa de los Jóvenes interesados en ser candidatos, y motivar a participar como electores ya que en estas elecciones votaran jóvenes entre 14 y 28 años de edad.

Cualquier inquietud los invitamos a comunicarse al correo electrónico ciudadania.juvenil@chia.gov.co o comunicarse con Yesid Pachon al número 3125188137 contratista de la dirección de ciudadanía Juvenil.



LAURA MANUELA MANCERA RODRÍGUEZ
Directora Técnica
Dirección de Ciudadanía Juvenil de Chía

Proyectó: Yesid Alejandro Pachon tovar- Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil
Revisó y Aprobó: LAURA MANUELA MANCERA RODRÍGUEZ -directora técnica- Dirección de Ciudadanía Juvenil de Chía

Gestión Documental
Original: Destinatario
Copia 1: Dirección de Ciudadanía Juvenil
Copia 2: Gestión Documental

Chía, marzo 03 de 2025

DCJ-019-2025

Ingeniera

MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SÁNCHEZ

Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria

Chía

**REFERENCIA: SOCIALIZACIÓN CALENDARIO ELECTORAL ELECCIONES
CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD.**

Respetada Ingeniera Soledad:

Reciba un cordial saludo, como es de su conocimiento y de conformidad a lo establecido en la **Ley Estatutaria 1622 del año 2013 Artículo 33. CONSEJOS DE JUVENTUDES**. Los Consejos de juventudes son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los jóvenes en relación con las agendas territoriales al que pertenezcan, desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional.

Qué, la Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018 establece en su Artículo 41. El Artículo 41 de la Ley 1622 de 2013 quedará a sí: Consejos Municipales de Juventud. En cada uno de los municipios del territorio nacional se conformará un (1) Consejo Municipal de Juventud, integrado por jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de los y las jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo de los y las jóvenes.

Parágrafo 1: En los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, comunidades de indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros, rom, raizales de San Andrés y Providencia o en general de comunidades étnicas, y población joven víctima, cada entidad territorial deberá elegir un representante de estas comunidades o poblaciones. En este evento, habrá un miembro más en el Consejo de Juventud por cada una de tales comunidades o poblaciones.

Qué, con base en lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, la Registraduría Nacional del Estado Civil tiene a cargo la organización y dirección de las elecciones para conformar los Consejos Municipales y Locales de Juventudes, para los jóvenes con edades entre los 14 y 28 años.

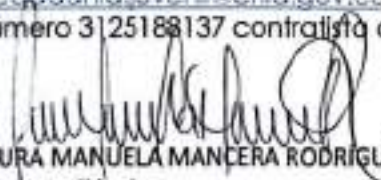
Qué, la Ley 1885 de 2018 en su Artículo 12. Adiciona un artículo nuevo a la Ley 1622 de 2013: Artículo 49B Comité Organizador de la Elección de

Consejos de Juventud. El comité Organizador de la Elección de Consejos de Juventud es la instancia encargada de la Organización logística de las elecciones, de realizar campañas pedagógicas que faciliten el ejercicio del voto a los jóvenes electores, designación de claveros, de realizar la difusión de las direcciones de los puestos de votación y designar delegados de las comisiones escrutadora municipales y auxiliares, este comité se construirá en el nivel municipal y local y estará conformado por el Alcalde Municipal o Local o su delegado encargado de los temas de juventudes, el Registrador del Estado Civil o su delegado, El Personero Municipal o su delegado, el Defensor del Pueblo o su delegado y un delegado de la Policía Nacional.

Por lo anterior, la Dirección de Ciudadanía Juvenil mediante documento adjunto quiere socializar la RESOLUCION N° 2365 del 27 de febrero de 2025 **"POR LA CUAL SE FIJA LA FECHA DE REALIZACION DE LAS ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL"** emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En virtud de la importancia de este espacio democrático de participación e incidencia política de nuestros jóvenes, solicitamos socializar este cronograma a los jóvenes que hacen parte de los diferentes grupos poblacionales juveniles que ustedes conocen como es, partidos políticos, listas independientes y organizaciones juveniles, juntas de acción comunal. Con el objetivo de incentivar la participación activa de los Jóvenes interesados.

Cualquier inquietud los invitamos a comunicarse al correo electrónico ciudadania.juvenil@chia.gov.co o comunicarse con Yesid Pachon al número 3125188137 contratista de la dirección de ciudadanía Juvenil.



LAURA MANUELA MANCERA RODRIGUEZ
Directora Técnica
Dirección de Ciudadanía Juvenil de Chía

Proyectó: Yesid Alejandro Pachon tovar- Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil
Revisó y Aprobó: LAURA MANUELA MANCERA RODRIGUEZ -directora técnica -Dirección de Ciudadanía Juvenil de Chía

Gestión Documental
Original: Destinatario
Copia 1: Dirección de Ciudadanía Juvenil
Copia 2: Gestión Documental

Chía, marzo 03 de 2025

DCJ-019-2025

Gobernadora
GINA CAROLINA SOCHA
Resguardo Indígena Chía
ciudad

**REFERENCIA: SOCIALIZACIÓN CALENDARIO ELECTORAL ELECCIONES
CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD.**

Respetada Gobernadora Gina:

Reciba un cordial saludo, de conformidad a lo establecido en la **Ley Estatutaria 1622 del año 2013 Artículo 33. CONSEJOS DE JUVENTUDES**. Los Consejos de juventudes son mecanismos autónomos de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública e interlocución de los jóvenes en relación con las agendas territoriales a las que pertenezcan, desde las cuales deberán canalizarse los acuerdos de los y las jóvenes sobre alternativas de solución a las necesidades y problemáticas de sus contextos y visibilización de sus potencialidades y propuestas para su desarrollo social, político y cultural ante los gobiernos territoriales y nacional.

Qué, la Ley Estatutaria 1622 de 2013 modificada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018 establece en su Artículo 41. El Artículo 41 de la Ley 1622 de 2013 quedará a sí: Consejos Municipales de Juventud. En cada uno de los municipios del territorio nacional se conformará un (1) Consejo Municipal de Juventud, integrado por jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes.

Parágrafo 1: En los municipios y localidades donde existan organizaciones juveniles de campesinos, **comunidades de indígenas**, afrocolombianos, negros, palenqueros, rom, raizales de San Andrés y Providencia o en general de comunidades étnicas, y población joven víctima, cada entidad territorial deberá elegir un representante de estas comunidades o poblaciones. En este evento, habrá un miembro más en el Consejo de Juventud por cada una de tales comunidades o poblaciones.

Qué, con base en lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley Estatutaria 1885 de 2018, la Registraduría Nacional del Estado Civil tiene a cargo la organización y dirección de las elecciones para conformar los Consejos Municipales y Locales de Juventudes, para los jóvenes con edades entre los 14 y 28 años.

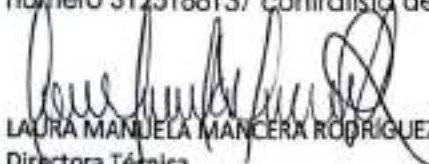
Qué, la Ley 1885 de 2018 en su Artículo 12. Adiciona un artículo nuevo a la Ley 1622 de 2013: Artículo 49B Comité Organizador de la Elección de Consejos de juventud. El comité Organizador de la Elección de Consejos de Juventud es la instancia encargada de la Organización logística de las elecciones, de realizar campañas pedagógicas que faciliten el ejercicio

del voto a los jóvenes electores, designación de claveros, de realizar la difusión de las direcciones de los puestos de votación y designar delegados de las comisiones escrutadora municipales y auxiliares, este comité se construirá en el nivel municipal y local y estará conformado por el Alcalde Municipal o Local o su delegado encargado de los temas de juventudes, el Registrador del Estado Civil o su delegado, El Personero Municipal o su delegado, el Defensor del Pueblo o su delegado y un delegado de la Policía Nacional.

Por lo anterior, la Dirección de Ciudadanía juvenil mediante documento adjunto quiere socializar la RESOLUCION N° 2365 del 27 de febrero de 2025 **"POR LA CUAL SE FIJA LA FECHA DE REALIZACION DE LAS ELECCIONES DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL"** emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En virtud de la importancia de este espacio democrático de participación e incidencia política de nuestros jóvenes, solicitamos socializar este cronograma a los jóvenes que hacen parte del Resguardo Indígena, partidos políticos, listas independientes y organizaciones juveniles que ustedes conozcan. Con el objetivo de incentivar la participación activa de los Jóvenes interesados.

Cualquier inquietud los invitamos a comunicarse al correo electrónico ciudadania.juvenil@chia.gov.co o comunicarse con Yesid Pachon al número 3125188137 contratista de la dirección de ciudadanía Juvenil.



LAURA MANUELA MANCERA RODRIGUEZ
Directora Técnica
Dirección de Ciudadanía Juvenil de Chía

Proyectó: Yesid Alejandro Pachon tovar- Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil
Revisó y Aprobó: LAURA MANUELA MANCERA RODRIGUEZ -directora técnica -Dirección de Ciudadanía Juvenil de Chía

Gestión Documental
Original: Destinatario
Copia 1: Dirección de Ciudadanía Juvenil
Copia 2: Gestión Documental

ACOMPANAMIENTO AL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD, PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUD Y GOBIERNO MUNICIPAL ESTUDIANTIL EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

La Dirección de Ciudadanía juvenil convoco y acompaño a los jóvenes integrantes del Consejo Municipal de Juventud, Plataforma Municipal de juventud y Gobierno Municipal Estudiantil para participar en evento de la Administración central denominada Rendición de Cuentas Niños. Niñas Adolescentes y jóvenes 2024, actividad que fue desarrollada en el Auditorio Zea Mays, esta actividad permitió a los jóvenes no solo conocer las actividades que durante el año 2024 la administración desarrollo en cumplimiento al plan de desarrollo dirigidas a la población específica, adicional los integrantes del gobierno municipal estudiantil tuvieron la posibilidad de interactuar de manera directa con los jóvenes que participaron en esta actividad y socializando sus candidaturas para pedir su apoyo en las elecciones del gobierno municipal estudiantil.



Atentamente

Yesid Alejandro Pachón Tovar
Contratista Dirección de Ciudadanía Juvenil



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE					DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:		CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		1072642433		NÚMERO PLANILLA:		7960727597		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YESID ALEJANDRO PACHON TOVAR				PERIODO COTIZACIÓN OTROS		MES		marzo		AÑO	
CIUDAD/MUNICIPIO:		CHIA	DEPARTAMENTO:		CUNDINAMARCA		DÍAS DE MORA:		0		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		MES	
DIRECCIÓN:		CL 9C 13A 07	TELÉFONO:		8851861		FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/03/10		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1323719211	
TIPO APORTANTE:		02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:		I-INDEPENDIENTE									
TIPO EMPRESA:		PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:		Actividades reguladoras y facilitadoras de la act									
FORMA DE PRESENTACIÓN:		ÚNICO												
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):				NO										

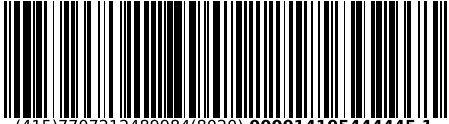
TOTAL APORTES A PENSIÓN												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 363.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 363.000	\$ 0	\$ 363.000
SUBTOTALES:										\$ 363.000	\$ 0	\$ 363.000

TOTAL APORTES A SALUD																	
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 283.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 283.600	\$ 0	\$ 0	\$ 283.600	
SUBTOTALES:													\$ 283.600	\$ 0	\$ 0	\$ 283.600	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES												
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 11.900	\$ 11.900	\$ 0	\$ 0	\$ 11.900
SUBTOTALES:									\$ 11.900	\$ 0	\$ 0	\$ 11.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																								
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL															PARAFISCALES																					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					SALUD					ARP					DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU							
																											ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES			TOTAL APORTE	ADMIN					DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN
1	CC 1072642433	PACHON TOVAR YESID ALEJANDRO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		\$ 2.268.255				NO																		230301-PORVENIR	30	2.268.255	\$ 363.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 363.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	2.268.255	\$ 283.600	\$ 0	\$ 283.600	14-11 - ARL SURA	30	2.268.255	\$ 107264243	\$ 11.900	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 658.500

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141054444451			
				 (415)7707212489984(8020) 000014105444445 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 7 2 6 4 2 4 3 3		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 7 2 6 4 2 4 3 3			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Cundinamarca 2 5		30. Ciudad/Municipio Chía 1 7 5			
31. Primer apellido PACHON		32. Segundo apellido TOVAR		33. Primer nombre YESID		34. Otros nombres ALEJANDRO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Cundinamarca 2 5		40. Ciudad/Municipio Chía 1 7 5			
41. Dirección principal CR 9 C 13 A 07							
42. Correo electrónico yapt19@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 1 2 5 1 8 8 1 3 7		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 8 2 9 9	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 3 1 0 0 1	48. Código 8 2 1 1	49. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 1 0 1	50. Código 1 2	51. Código 3 4 7 5		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo			

**CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA**

Yo, YESID ALEJANDRO PACHON TOVAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.642.433, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 31 del mes de MARZO de la vigencia 2025.

FIRMA:



Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co